



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de febrero de 2009.-

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 02/2009**

**VISTO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, por su parte la Ley N° 1903 - Orgánica del Ministerio Público determina que es función esencial del MINISTERIO PÚBLICO promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad, mediante la Disposición Nº A 176-DGC/08, establece en su artículo 33, que los Organismos de los otros poderes tendrán plazo hasta el 31 de enero del año 2009, para registrar y remitir la ejecución presupuestaria del ejercicio 2008.

Que en el marco de los procedimientos de cierre del ejercicio fiscal 2008, se hace necesario conciliar los saldos de distintas partidas presupuestarias, por lo que se estima necesario proceder a formular una reasignación entre partidas, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución y se integra a la misma.

Que el artículo 23 de la Ley Nº 1903, en su segundo párrafo, establece que LA FISCALIA GENERAL, la DEFENSORIA GENERAL y la ASESORIA GENERAL TUTELAR podrán solicitar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. la reasignación de las partidas presupuestarias que considere necesarias.

Que, por lo expuesto, corresponde que se dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de solicitarle que proceda a reasignar las partidas presupuestarias de este Ministerio Público, conforme detalle obrante en el ANEXO I.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1º, 3º, 18º, 21º, 24º y concordantes de la Ley 1903

Por todo ello y en ejercicio de las facultades constitucionales que atribuyen los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por aplicación de los artículos 1, 22, 23 y concordantes de la Ley 1903;

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

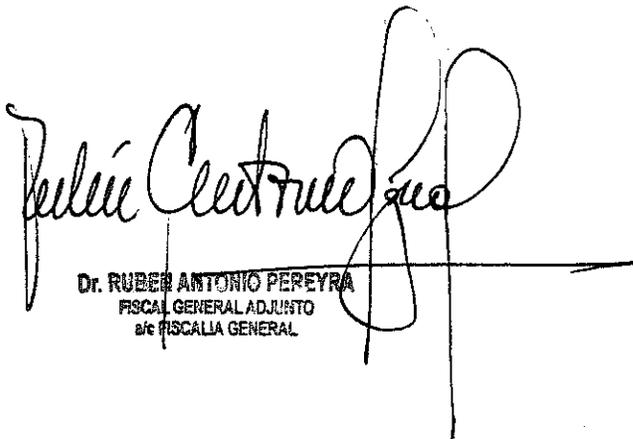
ARTÍCULO 1º.- Aprobar las reasignaciones presupuestarias propuestas por LA FISCALIA GENERAL y la ASESORIA GENERAL TUTELAR la de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que efectúe la reasignación de las partidas presupuestarias de este MINISTERIO PÚBLICO, conforme al ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO del PODER JUDICIAL de la CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; comuníquese al CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y  
oportunamente archívese.

  
BETTINA PAULA CASTORINO  
DEFENSORA GENERAL ADJUNTA  
EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS  
*Interinamente a cargo D6*

  
Dr. RUBÉN ANTONIO PEREYRA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
a/c FISCALIA GENERAL

  
Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**MINISTERIO PÚBLICO - REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

ANEXO I

Comisión Conjunta de Administración

Jur.	Sub-Jur.	UE	Pro.	Spro.	Proy.	Act.	FF	Obra	Inc.	P. Pr.	P. Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	2	6	Contribuciones patronales PT	13.606,30	13.606,30
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	4	1	Asignaciones familiares	173,16	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	1	1	Alimentos para personas		19.000,28
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4.343,45	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	6	Repuestos y accesorios	125,47	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	1	Energía eléctrica	45,60	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	2	Agua	2.257,66	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras		3.863,90
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	102,16	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	4	Médicos y sanitarios	7.800,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	9	Otros N.E.P.	919,94	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	8	Servicios de vigilancia	958,77	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	1	Pasajes	6.137,97	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	8	Movilidad		12.934,26
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	2	Equipo Transporte, Tracc y Elev	9.721,12	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	7	Equipo de Oficina y mobiliaje	3.213,14	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	9	Equipos varios		510.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	1	1	Retribución del cargo	190.000,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	1	1	4	SAC	320.000,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	1	1	6	Contribuciones patronales	22.000,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	1	1	Alimentos para personas		1.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	3	1	Papel y cartón de escritorio	200,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	3	5	Libros, revistas y periódicos	27.000,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	5	6	Combustibles y lubricantes	1.800,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	7	9	Otros N.E.P.		600,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	7	9	Elementos de limpieza		1.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.600,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	7.500,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	6	Repuestos y accesorios		4.500,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	9	Otros N.E.P.	3.000,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	1	Energía eléctrica	5.200,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	1.000,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	1	5	Correos y telégrafos	500,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	9.400,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras		142.700,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	3	1	Mantenim. y reparac. de edificios y locales	600,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	3	2	Médicos y sanitarios	5.500,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	4	2	De Informática y sist. computarizados	8.000,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	4	6	Servicios de vigilancia	10.500,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	5	8	Viáticos	44.000,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	7	2	Movilidad		
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	7	8	Equipo educacional, cultural y recreativo	24.500,00	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	4	3	5	Equipo para computación	733.704,74	
5	0	70	30	0	0	1	11	0	4	3	6	TOTAL	733.704,74	733.704,74

SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
GENERAL ADJUNTO  
Buenos Aires

SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
GENERAL ADJUNTO  
Buenos Aires

SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
GENERAL ADJUNTO  
Buenos Aires